



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integridad Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310

San Isidro, 05 NOV. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Informe N° 142-2012-1600-GDS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorándum N° 946-2012-1600-GDS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N°¹⁷³⁵ -2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, dispone que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que, a partir del año 2003, se inicie la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional;

Que, conforme a lo normado por el inciso 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, corresponde a los Gobiernos Locales Distritales, como función específica exclusiva, ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 25307 "Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integridad Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos", establece que el Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, estará a cargo de un Comité de Gestión (...);

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que los Comités de Gestión Locales están conformados por tres representantes de las Organizaciones Sociales de Base locales beneficiarias del Programa, elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del más alto nivel de su circunscripción, dos representantes del Sector Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH) hoy Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIMDES y un representante del Gobierno Local;

Que, en concordancia con lo establecido en la norma del párrafo precedente, la Directiva N° 023-2004-MIMDES, establece que los Comités de Gestión son una instancia de gestión concertada y participativa de los Programas Alimentarios, que garantiza la participación de la Municipalidad Distrital y las Organizaciones Sociales de Base que realizan labor alimentaria. El Gobierno Local podrá formalizar la inclusión de otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil y del sector público cuya participación debe ser equitativa buscando el consenso;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, que contiene las "Normas Específicas para la verificación y efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima" y que establece los mecanismos de verificación que la Municipalidad deberá presentar a la Secretaría de Descentralización de la PCM, a fin de ser declarada como apta para recibir el Programa de Complementación Alimentaria;

Que, con la finalidad de cumplir con uno de los mecanismos de verificación establecidos en la precitada Directiva N° 004-2010-PCM/SD se debe constituir un Comité de Gestión del distrito de San Isidro para el Programa de Complementación Alimentaria;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integridad Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 25307 y su Reglamento, aprobado con N° 041-2002-PCM; la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; y, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD; en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Gestión del Gobierno Local de San Isidro para el Programa de Complementación Alimentaria, el cual está integrado por:

1. 02 representantes que serán acreditados por el Ministerio de Salud - Dirección de Salud V Lima Ciudad - Red de Salud Lima Ciudad - Centro de Salud San Isidro.
2. 02 representantes que serán acreditados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
3. La Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro o su representante debidamente acreditado por esta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, para el reconocimiento de los representantes ante dicho Comité será suficiente que tales designaciones sean comunicadas mediante oficio a la Municipalidad Distrital de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social que efectúe las acciones necesarias para el buen funcionamiento del Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de San Isidro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE